



Resolución N° 001/2023-Junta Electoral-C.O.T.S.E.R.

Paraná, 12 de mayo de 2023.-

Visto:

El artículo 32° y concordantes de la ley 10.412 del Colegio de Trabajadores Sociales de Entre Ríos, y la Resolución N° 033/2019 AE-CD-COTSER que reglamenta el proceso eleccionario para la renovación del Consejo Directivo del COTSER y Tribunal de Disciplina; y

CONSIDERANDO

Que, conforme los artículos 3° y 4° del Reglamento electoral para la renovación del Consejo Directivo provincial del COTSER y Tribunal de Disciplina, anexo de la mencionada resolución, el pasado 28 de abril del corriente año se celebró Asamblea Extraordinaria y se eligieron los miembros de la Junta Electoral: la Lic. Villabona Yanina, la Lic. Zarate Ma. Del Carmen, la Lic. Forzani Alejandra como titulares, y la Lic. Lorenzón Ma. Del Carmen como suplente; y

Que, el artículo 5° del mismo cuerpo legal faculta e instruye a esta Junta Electoral como autoridad del proceso eleccionario para definir y publicitar el cronograma electoral que deberán respetar las listas que pretendan proponerse como candidatas;

Por ello.

**LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES
DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar formalmente constituida la Junta Electoral integrada por la Lic. Villabona Yanina, la Lic. Zarate Ma. Del Carmen, la Lic. Forzani Alejandra como titulares, y la Lic. Lorenzón Ma. Del Carmen como suplente. La Junta Electoral reglamentará, conducirá y fiscalizará el proceso eleccionario del COTSER. -

ARTÍCULO 2°: Declarar a esta Junta en sesión permanente hasta el acto de proclamación de los miembros que resulten electos, realizándose el acto eleccionario en fecha 03 de Junio de 2023 de 9:00 a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el siguiente cronograma electoral:



COLEGIO de TRABAJADORES SOCIALES de ENTRE RÍOS

- a) 15 al 18 de mayo: Presentación de listas. Fecha de presentación 18 de mayo hasta las 20 hs.
- b) 19 de mayo: Análisis de cumplimentación de requisitos de las listas y candidatos por parte de la Junta Electoral.
- c) 20 de mayo: Se notificarán errores si los hubiere para que se subsanen.
- d) 22 de mayo: Presentación de la lista con los errores subsanados.
- e) 23 de mayo: Publicidad de las listas presentadas, en página oficial del COTSER y de forma gráfica a través de cartelería en instalaciones del colegio profesional.
- f) 24 de mayo: Recepción de impugnaciones a las listas presentadas hasta las 19 hs. por parte de los colegiados.
- g) 24 de mayo: Análisis y resolución de las impugnaciones y oficialización de las listas que participarán de los comicios.
- h) 26 de mayo: Presentación de boletas por parte de las listas ante la Junta Electoral.

ARTÍCULO 4º: Es requisito para participar del acto eleccionario del 3 de junio, tener abonada la cuota de abril 2023 de la matrícula profesional al 24 de mayo. Pasada esa fecha sin haber abonado la cuota no se incorporará al padrón a la matriculada/o y en consecuencia no podrá votar.

ARTÍCULO 5º: El acto eleccionario se realizará en modalidad presencial en la sede del colegio profesional, y en forma remota a través del mail habilitado para el acto eleccionario; eleccionescotser2023@gmail.com.

El procedimiento para la votación remota se encuentra en la norma citada, Resolución N° 033-A.E-C.D.-COTSER, transcribiendo a continuación artículo pertinente.

Artículo 19º.- Son requisitos para votar en forma electrónica, además de los comunes a todos los votantes:

- a) *Tener el domicilio fuera del departamento Paraná o teniéndolo dentro del departamento encontrarse con imposibilidad de concurrir a emitirlo por razones de salud, debiendo justificarlo con certificado médico previamente.*



COLEGIO de TRABAJADORES SOCIALES de ENTRE RÍOS

b) Registrarse hasta dos (2) días antes de la elección con correo electrónico, nombre y apellido, número de documento y número de matrícula profesional, dirigidos a la casilla de correos habilitada por el COTSER al efecto.

ARTÍCULO 6°: Publíquese por medios fehacientes físicos y electrónicos el presente cronograma electoral 2023 cuya norma aplicable es el Reglamento Electoral-Resolución N° 033-A.E-C.D.-COTSER

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

JUNTA ELECTORAL COTSER

Lic. Alejandra Forzani
MP 642

Lic. Yanina Villabona
MP 679

Lic. Ma. Del Carmen Zarate
MP 900